

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

2732

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2011, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: MODIFICADO DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CM-2023 DESDE EL P.K. 0 AL 24,5. TRAMO: PRIEGO-SALMERONCILLOS (CUENCA) EXPEDIENTE: SCN-CU-08-152-M

A iniciativa de la “Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A”., como beneficiaria en la expropiación, de conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 13/2005 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006, en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, se acordó someter a información pública los bienes y derechos

afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezado.

Por Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 1 de marzo de 2011 (publicada en el D.O.C.M nº 48 de 10 de marzo de 2011) y Resolución de 29 de abril de 2011 (publicada en el D.O.C.M nº 89 de 10 de mayo de 2011), fue publicada la aprobación del proyecto de las obras de referencia, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública y la necesi-

dad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, ésta Delegación Provincial en virtud de las facultades que le confiere el punto tres del artículo primero del Decreto 7 de 28 de enero de 1986 sobre desconcentración de funciones, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda) ha resuelto convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en dos periódicos de la provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salmerón, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que se señalan a continuación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública o en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La publicación en el D.O.C.M., a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Delegación Provincial.

FECHAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Ayuntamiento de Salmerón:

Día 20 de junio de 2011

A las 12:00 horas: n° de orden: del 0306 al 0337 y n° de orden 0325-00-01

A las 13:00 horas: n° de orden: del 0340 al 0378

En Guadalajara, a 13 de mayo de 2011.— El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

**Relación de bienes y derechos
Modificado del acondicionamiento de la carretera CM-2023 desde el pk 0 al 24.5. Tramo: Priego-Salmeroncillos (Cuenca). Expediente: S-CN-CU-08-152-M**

Término Municipal: Salmerón

Nº Orden	Poligono	Parcela	Propietario	Mn Municipio	Dirección	Tipo de terreno	Superficie a expropiar (m ²)
0306	501	562	Félix López Gusano	Mn Municipio	Salmerón 19126 Guadalajara	Labor secoano	22,00
0307	501	563	Ángel Urrutia Corona María Urrutia Corona Vicente Urrutia Corona	C/ Mayor, 2 C/ Mayor, 2 C/ Nuevo Alamin, T2. 2°C	Valdeolivias 16813 Cuenca Valdeolivias 16813 Cuenca Guadalajara 19005	Labor secoano	83,00
0310	501	566	Canuto Guerrero Abarca	Pso. Vermeda, 85-89. 7º1	Barcelona 08020	Labor secoano	51,00
0314	501	10552	Gabriela López García Juan Antonio Pérez Crespo Jesús Gil González	Pza. Olmillo, 15 Pza. Olmillo, 15 Urbanización Veleros, 1. 1ºD	Albendea 16812 Cuenca Albendea 16812 Cuenca Sacedón 19120 Guadalajara	Labor secoano	40,00
0315	501	567				Labor secoano	28,00
0316	501	568	Carmen Bollo Olmeda	C/ Gallur, 455. 3ºIzq.	Madrid 28047	Labor secoano	15,00
0317	501	569	Gabriela Romero Ortega	Mn Municipio	Salmerón 19126 Guadalajara	Labor secoano	22,00
0321	501	573	Antonio de Manuel Martínez Clemente de Manuel Martínez	C/ Altea, 11. 2ºIzq. C/ Doctor Esquerdo, 50. 6ºA	Madrid 28080 Madrid 28007	Frutal secoano	19,00
0324	501	574	Ángel Luis Molina Écija	C/ Hidalgos, 5. 1ºB D	Torrejón de Ardoz 28850 Madrid	Labor secoano	21,00
0325	501	40586	Felipe Cogolludo Cogolludo Gloria Amparo Torralba Pulla	C/ Hnos. Fernández Galiano, 5-A. BºB Avda. Canillejas a Vicálvaro, 4ºD Avda. Canillejas a Vicálvaro, 4ºD	Guadalajara 19004 Madrid 28022 Madrid 28022	Labor secoano	12,00
0325-00-01	501	40586	Victorino Pérez Remón	C/ Larga, 1	Priego 16800 Cuenca	Labor secoano	12,00
0333	501	587	Manuel Hueté Alonso	C/ Dionisio Romero, 4	Valdeolivias 16813 Cuenca	Labor secoano	20,00
0337	501	588	Emilio Alcántara Regidor María Elena Roa Alcántara Pilar Alcántara del Cerro	C/ Resa y Coronel, 24 C/ Resa y Coronel, 24 C/ Miguel Hernández, 9. 2°C	Valdeolivias 16813 Cuenca Valdeolivias 16813 Cuenca Guadalajara 19004	Labor secoano	126,00
0340	501	20532				Labor secoano	50,00

Término Municipal: Salmerón

Nº Orden	Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno	Superficie a expropiar (m ²)
0341	501	10532	Pilar Alcántara del Cerro	C/ Miguel Hernández, 9. 2º C Guadalajara 19004	Labor secoano	333,00
0344	501	6410	Julio Alcántara Morillas	Mn Municipio	Monte bajo	148,00
0345	501	6409	Ángela Ortiz García	Mn Municipio	Monte bajo	94,00
0346	501	6408	Celedonia Olmos Saiz	Salmerón 19126 Guadalajara	Monte bajo	90,00
0347	501	6406	Juana Navalón Gujjarro	C/ Clavel, 5 Madrid 28042	Pastos	50,00
0348	501	6407	Juan Olmos Corredor	Cno. de Leganés, 39. 2º A Móstoles 28937 Madrid	Pastos	243,00
0349	501	6404	Santiago Guerrero Guerrero	C/ Mayor, 12 Salmeroncillos 16813 Cuenca	Olivos secoano	130,00
0350	501	6403	Nieves Écija Bachiller	Avda. de Bilbao, 16	Pastos	127,00
0370	501	20597	Miguel Regidor López	C/ San Juan, 12 Salmeroncillos 16813 Cuenca	Labor secoano	40,00
0376	501	10601	Isabelo Álvarez Guerrero	C/ Socorro, 12 Salmeroncillos 16813 Cuenca	Labor secoano	34,00
0378	501	603	Julio Cerda Martínez	C/ Bernardo Castillo, 1 Salmeroncillos 16813 Cuenca	Labor secoano	63,00

Anexo I: Dominios públicos afectados.

Modificado del acondicionamiento de la carretera CM-2023 desde el pk 0 al 24,5. Tramo: Priego-Salmeroncillos (Cuenca). Expediente: S-CN-CU-08-152-M.

Término Municipal: Salmerón

Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno	Superficie a expropiar (m ²)
501	9132	Ayuntamiento de Salmerón	Salmerón 19126 Guadalajara	Vía de comunicación de dominio público	19,00
501	9135	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid 28071	Hidrografía natural	116,00
501	9134	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid 28071	Hidrografía natural	19,00

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5 103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

2666

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 211995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de mayo de 2011.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MUHAMMAD RASHID CHEEMA	X5204740R	19201000000833	100,15	3% 5% 10% 20%	103,15 105,16 110,16 120,18	25/10/2010 30/10/2010	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROBLES GONZALEZ EUSEBIO	30657361V	19201000000805	10.648,38	3% 5% 10% 20%	10.967,83 11.180,80 11.713,22 12.778,06	27/07/2010 30/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
LERIDA MARTINEZ GEMA	11843662L	19201100000191	64,92	3% 5% 10% 20%	66,87 68,17 71,41 77,90	28/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CALLEJA GUTIERREZ JULIAN	03102181X	19201000000820	2.166,01	3% 5% 10% 20%	2.230,99 2.274,31 2.382,61 2.599,21	01/04/2010 30/10/2010	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
ARRANZ GAMEZ RAQUEL	47039693R	19201000000811	3.799,83	3% 5% 10% 20%	3.913,82 3.989,82 4.179,81 4.559,80	19/04/2010 19/08/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

<u>Acta</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Organo de alegaciones</u>
1282011005003121	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMPIÑA VERDE, S.L.	GALAPAGOS	5.001,05 €	Inspección de Trabajo
1192011000012050	MARIA MAR CARRILLO RODRIGUEZ	VILLANUEVA DE LA TORRE	1.251,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a diez de mayo de dos mil once.-rubricado

2672

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

D^a. Covadonga Pastrana Adriano, actuando en representación de Ayuntamiento de Albalate de Zorita con C.I.F. n° P1900700D y domicilio en Plaza Fray Martín, 1 -19117 -Albalate de Zorita (Guadalajara), ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas subterráneas, con destino a abastecimiento municipal, en T.M. Albalate de Zorita (Guadalajara), y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la provincia

de Guadalajara, y abrir información pública correspondiente el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Albalate de Zorita las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Avda. de Portugal, n° 81 (1^a planta), para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: 51.318/07).

NOTA EXTRACTO

La toma se encuentra en un punto de coordenadas aproximado UTM ED50, Huso 30 X= 513849 Y= 4461242, ubicada en la parcela 152 del polígono 20 del T.M. de Albalate de Zorita (Guadalajara), teniendo el pozo un diámetro de 0,5 m y profundidad de 40 m, con un grupo motobomba sumergido con una potencia máxima de 275 CV. Solicitándose un volumen anual de agua de 262.800 m³ /año y un caudal de 16,66 l/s.

Madrid, 29 de abril de 2011.—El Jefe de Servicio de Zona 1^a, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

2644

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
618/11	JOSE ANTONIO BERNUY Y MIRTHA NEYRA GONZALES	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
621/11	EDUARDO PECES-BARBA GONZALEZ	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
628/11	REBECA MARTIN FERNANDEZ	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 17 de mayo de 2011.— La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

2647

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 17 mayo 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1903219600	IULIAN IOAN TAGA	X5184358C	AZUQUECA DE HENARES	09/04/2011
1904528277	FERNANDO GUERRERO ROS	42826087	EL CASAR	11/04/2011
1906437866	CARLOS MARTIN VIANA	33502064	GUADALAJARA	13/04/2011
1904528300	MOHAMED MRABET DJIDI	X0747752E	GUADALAJARA	11/04/2011
1906139733	JAMID ASDRUBAL RODRIGUEZ MENDEZ	X3813818G	GUADALAJARA	29/03/2011
1903849344	GIANCARLO CHRISTIA TAIPE	X4816594A	MADRID	29/03/2011
1904984555	JOSE LUIS DIEGUEZ PARRA	03100418	MONDEJAR	13/04/2011
1906532744	VERONEL LUCACI	X5815902F	TORREJON DEL REY	11/04/2011

2646

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son

instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 17 mayo 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1907792488	JOSE MANUEL DUQUE SAAVEDRA	03137205	GUADALAJARA	12/04/2011
1908012544	ANTONIO SANCHEZ RONCERO	06189226	VILLANUEVA DE TORRE	13/04/2011

2648

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 12 mayo 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente: 1906910122

Conductor: José Antonio Julca Solano

DNI/NFI: X4401689H

Localidad: Guadalajara

Fecha: 15/03/2011

2649

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas,

dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 12 mayo 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente: 1907631366

Conductor: Oscar Ratia Vidal

DNI/NFI: 50814938

Localidad: Azuqueca de Henares

Fecha: 31/03/2011

2650

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 12 mayo 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente: 1907301166

Conductor: José Luis Colotto Amado

DNI/NFI: 50178210

Localidad: Guadalajara

Fecha: 15/03/2011

2651

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 12 mayo 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente: 1907883633

Conductor: Samuel Cruz Torres

DNI/NFI: 03125425

Localidad: Guadalajara

Fecha: 05/04/2011

2743

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES

ANUNCIO

CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, n° 63, de fecha 25 de Mayo de 2011 se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas por el Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión, mediante concurso-oposición por promo-

ción interna, de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de dicho Organismo; de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, y vistas las propuestas de miembros del Tribunal realizadas por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y por el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Provincial de Deportes; vistas las solicitudes de admisión de aspirantes; vista la propuesta del Director Gerente con el visto bueno de la vicepresidenta; y en uso de las facultades que tengo conferidas:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, en su caso, que figura como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultados omitidos, disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO.- Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 16 de junio de 2011 a las 11.00 horas, en el Centro San José, sito en C/ Atienza, 4 de Guadalajara, debiendo comparecer con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO: El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estarán compuestos por los siguientes miembros:

- Presidente (Titular): D. Fernando Gómez Cubero, Director Gerente del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

Suplente: D. Angel Gutiérrez Martín, Responsable de Actividades, Escuelas e Instalaciones del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

- Secretario (Titular): D. Tomás Casado de Diego, Responsable de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

Suplente: Montserrat Bermejo Asenjo

- Vocal en representación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (Titular): Dña. Silvia Ruano Calvo
Suplente: Dña. Teresa González Guijarro.

- Vocal empleado del Organismo Autónomo de Deportes a propuesta del Comité de Empresa: (Titular): D. Ismael Sanz Muñoz.

Suplente: D Ignacio Parra Centeno

- Vocal empleado del Organismo Autónomo Provincial de Deportes (Titular): D. José Pareja Sánchez, Administrativo del Organismo Autónomo Provincial de Deportes

Suplente: D. Enrique Largacha Duce

Los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, a los efectos oportunos.

Lista de aspirantes admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE

1º ARACELI GRIMALDOS SÁNCHEZ

Lista de los aspirantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE: Ninguno

MOTIVO EXCLUSIÓN

Conforme a la Base Sexta de la Convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011 (BOE de 27 de Enero de 2011)

Guadalajara, a 25 de mayo de 2011.—La Presidenta M^a Antonia Pérez León

2766

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

EDICTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado resolución sancionadora en el expediente instruido por infracción en materia de animales domésticos a D^a Sonia Luz Ramos Monje, habiéndose dictado Decreto n° 39/11. No habiéndose podido realizar notificación en el último domicilio por causas no imputables a esta Administración, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad mediante el presente Edicto de la resolución sancionadora dictada en el expediente sancionador instruido en materia de animales domésticos.

En virtud de lo anterior, D^a Sonia Luz Ramos Monje podrá comparecer ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución. Así mismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Loranca de Tajuña, a 26 de mayo de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto

2767

Ayuntamiento de Auñón

EDICTO

Por D. Nicolae Vasilescu se ha presentado solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de actividad clasificada del local ubicado en Plaza Mayor n° 19 de esta localidad, destinado a Bar, denominado Bar "ACUARIO".

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30.2.a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, en relación con el Art.86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información, referencia CTLA 01/2011, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, hallándose de manifiesto y pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Auñón, 26 de mayo de 2011.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

2726

Ayuntamiento de Jadraque

Por Resolución de Alcaldía 74/2011 de 16 de Mayo de 2011, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la selección y contratación de una plaza de taquillero de la piscina municipal para la temporada de verano del año 2011.

ANEXO I BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de una plaza de taquillero de la piscina municipal, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2011, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- *Puesto: Uno (1) Taquillero Piscinas Municipales.*
- *Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.*
- *Retribución mensual bruta: 765,00 €. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias)*
- *Jornada de trabajo: 40 horas semanales*

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina.

- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Cultura

Segunda.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2011, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Cultura, comprensivo de lunes a domingo con carácter general.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. Las

equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Tener conocimiento del idioma español

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque al número 94989000.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3° de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor nº 2 de Jdraque, Guadalajara.

Séptima.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración convocado por el Alcalde-Presidente, los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3º de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO DE MÉRITOS, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables:

- *Experiencia profesional como taquillero en Entidades Públicas:* 1 punto por mes de trabajo hasta un máximo 4 puntos.

- *Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en empresas privadas:* 0.5 por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.

- *Experiencia profesional por servicios como empleado público en Administración Pública:* 0,2 puntos por mes de trabajo, como hasta un máximo de 1 puntos.

- *Títulos Académicos (Máximo 1 punto):* Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,15 puntos

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 0,35 puntos

Diplomado 0,6 puntos

Licenciado 0,75 puntos

Doctor 1,00 puntos

- *Entrevista Personal:* El objeto será valorar el perfil y aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones de control y recaudación de los ingresos de la venta de bonos y entradas para la Piscina (Máximo 2 puntos)

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

(*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 15 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los períodos cotizados (Grupo cotización 7) para servicios como Taquillero o categoría análoga).

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, se resolverá por sorteo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Formación Bolsa de Empleo

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

Décima.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jadraque a 13 de Mayo de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de taquillero de la Piscina municipal de Jadraque (Guadalajara) durante la temporada de verano de 2011, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de taquillero para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2011

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2011.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)

B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-
-
-
-

2703

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.493.284,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.897.809,43
3	Gastos financieros	73.000,00
4	Transferencias corrientes	137.560,00
6	Inversiones reales	525.012,12
7	Transferencias de capital	77.245,00
8	Activos financieros	36.000,00
9	Pasivos financieros	2.075.089,13
	Total presupuesto de gastos	8.315.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.996.400,00
2	Impuestos indirectos	450.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	2.101.142,80
4	Transferencias corrientes	1.424.158,50
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	2.045.970,20
8	Activos financieros	36.000,00
9	Pasivos financieros	246.328,50
	Total presupuesto de ingresos	8.315.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Marchamalo, a 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011 PLANTILLA DE PERSONAL.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN			A EXT.	OBSER.
				PROP.	EXCED.	INTER. OTROS.		
PERSONAL FUNCIONARIO								
Habilitación Nacional								
Secretario Interventor	1	A1		1				
Vicesecretario Interventor	1	A1		1				
Administración General								
Gestor/Adtivo. recursos humanos	1	A2/C1		1				
Administrativo de Urbanismo	1	C1		1				
Auxiliar Administrativo	5	C2	1	4	1			
Ordenanza	3	--	1	2	1			
Operario de servicios	1	--	1	1		1		
Administración Especial. Subescala Técnica								
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	1					
Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía.								
Oficial	1	C1	1					
Policía Local	9	C1	2	7		2		Se amortizará 1 por promoción a oficial
Total personal funcionario	24							
PERSONAL EVENTUAL								
Gabinete de prensa	1	--		1				
Confianza Alcaldía.	1	--		1				
Total personal eventual	2							

Respecto a la última plantilla aprobada, se amortiza las siguientes plazas vacantes:

• **Personal funcionario:**

- 1 plaza de Gestor de Servicios de Secretaría, grupo A2. Referencia 11210016

- 1 plaza de Aparejador, grupo A2. Referencia 11210014

• **Personal laboral:**

- 1 plaza de Oficial de obras, grupo de clasificación D. Referencia 212100004

- 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, grupo de clasificación D. Referencia 245100002

- 1 plaza de Ayudante de Obras, grupo de clasificación D. Referencia 2121000019

Marchamalo 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

Ayuntamiento de Yebes

2785

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por ausencia del término municipal del titular de esta Presidencia, durante los días: del 28 de mayo al 5 de junio de 2011, ambos incluidos; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL y, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

RESUELVO:

1º.- Delegar las atribuciones de Alcalde-Presidente de Yebes (Guadalajara), en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan-Manuel López Torrecilla durante los referidos días.

2º.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José-Antonio Hernández Moreno, ante mí el Secretario que certifico.

En Yebes, a 27 de mayo de 2011.—El Alcalde en funciones, José-Antonio Hernández Moreno. El Secretario, Julio Delgado Embid

Ayuntamiento de Galápagos

2773

ANUNCIO

Con fecha 4 de mayo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxis para el Municipio de Galápagos (Guadalajara)

Durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- N° de Registro de Entrada: 972-973, Empresa: Auto-cares Hercanbus, S.L.

Finalizado éste plazo de presentación, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de éste anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de su derechos.

Galápagos, 26 de mayo de 2011.— La Alcaldesa Pta.

2768

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA (1) PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS Y SERVICIOS, EN REGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. AYUNTAMIENTO DE HUMANES. GUADALAJARA

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir, una (1) plaza de vigilante de obras y servicios, en régimen de personal funcionario de este Ayuntamiento, provisión por el sistema de concurso – oposición libre para cubrir mediante oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 24.05.2011, acordó elevar a esta Alcaldía, propuesta de nombramiento del siguiente aspirante:

D. Antonio Martí Pedregal, con D.N.I. núm. 03088170Y

Lo que se publica a los efectos previstos en la base 12.2 de la convocatoria.

Humanes a 25 de mayo de 2011.—La Alcaldesa , Belén Fernández Cabanillas.

2769

Ayuntamiento de Tendilla

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B. O. E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía, de fecha diecisiete de mayo de dos mil once:

PUNTO ÚNICO RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO MODELO SEAT TOLEDO.

RESULTANDO. - Que el vehículo SEAT TOLEDO, matrícula M4390-NJ, cuyo titular es D. Néstor Brailenanu, permanece estacionado en el Paseo de Sacedón, nº 45 del municipio de Tendilla, con signos evidentes de abandono.

RESULTANDO. - Que no habiendo sido posible la notificación personal al propietario en la dirección que consta en la Dirección Provincial de Tráfico, se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha quince de abril de dos mil once y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, desde el día 18 de abril hasta el 09 de mayo, sin haberse retirado el vehículo.

Es por todo lo expuesto que en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21- 1- S, según redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Considerar el vehículo marca SEAT TOLEDO Matrícula M4390-NJ, como residuo sólido, en función de lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO. - Que en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 10/1998 de Residuos se proceda a la eliminación del mencionado vehículo, toda vez que habiéndose cumplido los plazos y circunstancias, que se acreditan en los respectivos expedientes, dicho vehículo ha adquirido la condición de residuo sólido urbano.

TERCERO. - Que dicha eliminación se lleve a cabo a través de..... según la forma habitual reglamentariamente establecida.

CUARTO. - Notificar el presente a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que proceda a la baja definitiva del mencionado vehículo. Lo que le notifico a los oportunos efectos, haciéndole advertencia que contra la presente Resolución puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contados a partir de siguiente día a aquel en que reciba la presente notificación, ante la Alcaldía de esta Corporación.

Tendilla, a 18 de mayo de 2011. El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sánchez

2788

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril del presente año 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Molina de Aragón sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica la DA 1^a, que queda redactada de la siguiente manera:

D.A.1^a. En el marco del Convenio suscrito entre la Vicepresidencia, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Ayuntamiento de Molina de Aragón, son beneficiarias de una deducción del 95% de la cuota líquida del impuesto, las inversiones empresariales susceptibles de ser subvencionadas por la Vicepresidencia, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que tengan por objetivo la localización, ampliación o modernización de actividades que hayan de realizarse en el polígono industrial "Los Tobares" de Molina de Aragón.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en la Ciudad de Albacete.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 25 de mayo del año 2011.—El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera

2786

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO POR ABANDONO DE VEHÍCULOS

Incursos los vehículos que se relacionan en alguno de los supuestos del art.86.1 Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo

339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible efectuar la notificación individual del requerimiento previsto en dicho artículo, se hace constar que transcurrido un mes desde la inserción del presente anuncio en el

B.O.P., si por los titulares de los vehículos no se procede a su retirada, se podrá ordenar su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Lugar abandono	Marca y modelo, matrícula	Titular
C/ San Isidro	Opel Kadett, V-3793-DU	Antonio Jesús Martínez Molina
Pza.Somosierra	Citroën AX, B-9655-SH	Alejandro Florenza Blanco
C/ San Isidro	Ford Escort 1.6, M-6923-PB	María Josefa Fernández Díaz
C/ Torrente Ballester	Mitsubishi Eclipse GS, 2516 BPL	Luis Alberto Vera Robles
C/ San Isidro	Citroën Berlingo 2.0, 6572 CPJ	Antonio Caracol San Andrés
Avda.La Paz	Ford Fiesta, M-0918-PJ	Montserrat Sánchez Díaz
C/ Donantes de Sangre	Peugeot 407, 3443-DGX	Julio Hernández Carhuatanta
C/ Senda de San Lorenzo	DAF VH400, GU-6712-G, con remolque	Mªdel Pilar Notario Hitado
Avda.Alcalá	Seat Ibiza, M-0619-PS	María Ángeles Cases Sierra
Avda.Francisco Vives	Fiat Tipo, M-6725-KB	Miguel Fernández García
C/ Dolores Ibárruri	Mercedes 190, M-0612-JL	Omoruyi Igbinsa

Azuqueca de Henares, a 25 de mayo de 2011.—P.D., El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez

Ayuntamiento de Mazuecos

Por parte de Construcciones Enrique Jiménez Murillo, se ha solicitado licencia para Extracción de Aridos, en el Paraje “ Los Molinos“ Polígono 1, Parcelas 173,176,179,181,183,184,187,190,192,194,195,196,197, 200,201,202,208,209,210,213,214,215,219,220,221,223, 230,275,276,278 y 279 de esta localidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita al efecto de la concesión de licencia de actividad señalada de Extracción de Aridos.

Al afectar la actividad cuya licencia se tramita a una pluralidad indeterminada de sujetos (colindantes), en virtud de del art. 60 de la Ley 30/92, RJAPAC, la publicación del presente Edicto sustituirá a la notificación individual de los citados colindantes.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

En Mazuecos a 11 de abril de 2011.—El Alcalde - Presidente, Enrique Fernández Langa

2789 | 247,250,254,255,256,264,265,268,269,271,272,273,274, 275,276,277,427,428,429,430,432,433,434,435 y 437 de esta localidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita al efecto de la concesión de licencia de actividad señalada de Extracción de Aridos.

Al afectar la actividad cuya licencia se tramita a una pluralidad indeterminada de sujetos (colindantes), en virtud de del art. 60 de la Ley 30/92, RJAPAC, la publicación del presente Edicto sustituirá a la notificación individual de los citados colindantes.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

En Mazuecos a 11 de abril de 2011.—El Alcalde - Presidente, Enrique Fernández Langa

2791

Por parte de Construcciones Enrique Jiménez Murillo, se ha solicitado licencia para Extracción de Aridos, en el Paraje “la Hermosilla” , Polígono 5 , Parcelas 543 ,544, 545, 546 ,547 ,548 ,549 ,550 ,551 ,552 ,553 y 654 de esta localidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita al efecto de la concesión de licencia de actividad señalada de Extracción de Aridos.

Al afectar la actividad cuya licencia se tramita a una pluralidad indeterminada de sujetos (colindantes), en vir-

2790

Por parte de Construcciones Enrique Jiménez Murillo, se ha solicitado licencia para Extracción de Aridos, en el Paraje “ Hermanos Jiménez “ , Polígono 5 , Parcelas

tud de del art. 60 de la Ley 30/92, RJAPAC, la publicación del presente Edicto sustituirá a la notificación individual de los citados colindantes.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

En Mazuecos a 11 de abril de 2011.—El Alcalde - Presidente, Enrique Fernández Langa

2679

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0100518
N28150*

N° Autos: procedimiento ordinario 0000950 /2010

Demandante/s: Masoumed Farshbaf Abrishami

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Elcon Ignenieria Cohesión y Desarrollo, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000950 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Masoumed Farshbaf Abrishami contra la empresa Grupo Elcon Ignenieria Cohesión y Desarrollo, S.L., sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 3/06/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100518
N02050*

N° Autos: procedimiento ordinario 0000950 /2010 -M

Demandante/s: Masoumed Farshbaf Abrishami

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Grupo Elcon Ignenieria Cohesión y Desarrollo, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a uno de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Masoumed Farshbaf Abrishami ha presentado demanda de frente a Grupo Elcon Ignenieria Cohesión y Desarrollo, S.L..

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL pedir al Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada, día y hora para la celebración del acto del juicio, quien facilita el próximo día 3/6/2011 a las 11:45 para que tenga lugar

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día de mayo de 2011 a las 11,45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/6/2011 a las 11:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí Confesión Judicial, como se pide. Documental, como se pide sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2680

NIG: 19130 44 4 2011 0100320

N28150

N° Autos: seguridad social 0000895 /2010

Demandante/s: Olga Robles Pereira

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., INSS, TGSS, Ibermutuamur, Francisco Martínez Casado

Abogado/a: , Letrado Seguridad Social, Letrado Seguridad Social

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000895 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Olga Robles Pereira contra la empresa Muebles Mondéjar S.L., INSS, TGSS Ibermutuamur, Francisco Martínez Casado sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 01/07/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100320

N04000

N° Autos: seguridad social 0000895 /2010

Demandante/s: Olga Robles Pereira

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., INSS, TGSS, Ibermutuamur, Francisco Martínez Casado

Abogado/a: , Letrado Seguridad Social, Letrado Seguridad Social

Procurador:

Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Francisco Javier Pozo Moreira

En Guadalajara, a diecisiete de mayo de 2011.

Por presentado el anterior escrito en tiempo y forma de fecha 19 abril de 201, únase a los autos de su razón, se tiene por ampliada la demanda frente a Ibermutuamur, Administración Concursal de Muebles Mondéjar S.L. D. Francisco Martínez Casado, librándose las correspondientes citaciones para nueva vista el día 1 de julio de 2011 a las 12:00 horas.

Y asimismo por presentado el anterior escrito por la Secretaria de Gobierno de la Seguridad Social, únase y visto su contenido, se acuerda no suspender dicha vista de conformidad con el art. 183 de la LEC siendo además demandada la mutua Ibermutuamur.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2681

NIG: 19130 44 4 2011 0100445
N28150
N° Autos: procedimiento ordinario 0000755 /2010
Demandante/s: Ramses Augusto Villabona Luna
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., Francisco
Martínez Casado
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000755 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Ramses Augusto Villabona Luna contra la empresa Muebles Mondéjar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 14/07/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100445
N04000
N° Autos: procedimiento ordinario 0000755 /2010
Demandante/s: Ramses Augusto Villabona Luna
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., Francisco
Martínez Casado
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez
 D. Francisco Javier Pozo Moreira

En Guadalajara, a doce de mayo de 2011.

Por presentado el anterior escrito de fecha 26 de abril de 2011, únase a los autos de su razón, se tiene por ampliada la demanda frente a D. Francisco Martínez Casado, librándose las correspondientes citaciones para nueva vista el día 14 de julio de 2011 a las 12:15 horas.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del re-

curso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2682

NIG: 19130 44 4 2011 0100377
N28150
N° Autos: procedimiento ordinario 0000914 /2010
Demandante/s: Marcel Vintila
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s:
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000914 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Marcel Vintila contra la empresa Cubiertas Disa, S.L., Zaroca S.L. , Rehabilitación Saja S.L. Corneal, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 3/06/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100377
N02050
N° Autos: procedimiento ordinario 0000914 /2010 -M
Demandante/s: Marcel Vintila
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otro/a:
Demandado/s: Cubiertas Disa, S.L., Zaroca S.L. Re-
habilitación Saja S.L. , Corneal, Fogasa
Abogado/a:
Procurador:

Graduado/a Social:
Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Marcel Vintila ha presentado demanda de cantidad frente a Cubiertas Disa, S.L., Zaroca S.L. , Rehabilitación Saja S.L. , Corneal, Fogasa

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 3/6/2011 a las 10:50 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial 10,45

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3/06/2011 a las 10,45 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/6/2011 a las 10:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corneal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

2683

NIG: 19130 44 4 2011 0100886

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010

Demandante/s: Diego Sanz Moreno

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Talleres López Gallego SL, Fremap

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001063 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Diego Sanz Moreno contra la empresa Talleres López Gallego SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 7/06/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100886

N02050

N° Autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010

Demandante/s: Diego Sanz Moreno

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Talleres López Gallego SL, Fremap

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a catorce de abril de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Diego Sanz Moreno ha presentado demanda de derecho y cantidad frente a Talleres López Gallego SL, Fremap

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 7/6/2011 a las 08:35 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 7-6-2011 8.30

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 7/6/2011 a las 08:35 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres López Gallego, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

2686

NIG: 19130 44 4 2011 0100432

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0000782 /2010

Demandante/s: Maria del Carmen Bravo Sanz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Sumarcom S. L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000782 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Maria del Carmen Bravo Sanz contra la empresa Sumarcom S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 14/07/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100432

N28100

N° Autos: procedimiento ordinario 0000782 /2010

Demandante/s: Maria del Carmen Bravo Sanz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Sumarcom S. L.

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/sra D^a María del Rosario de Andrés

En Guadalajara, a doce de mayo de 2011.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Sumarcom S.L. de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

CITAR a Sumarcom S.L. por medio de edictos, mediante la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL), y asimismo líbrese exhorto para el próximo día 14/07/2011 a las 12:30 para el acto de conciliación y a las 12:45 para el juicio.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Bravo Sanz, Sumarcom S. L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2691

NIG: 19130 44 4 2011 0100574
N28150
N° Autos: despido/ceses en general 0000217 /2011
Demandante/s: Fernando Báez
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Santiago Díaz Gómez, Fogasa
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000217/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Báez contra la empresa Santiago Díaz Gómez, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 01/07/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100574

N28100

N° Autos: despido/ceses en general 0000217 /2011

Demandante/s: Fernando Báez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Santiago Díaz Gómez, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN -

Secretario/a Judicial Sr/sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Fernando Báez, Santiago Díaz Gómez, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a Fernando Báez, Santiago Díaz Gómez para el próximo día 1 de julio de 2011 a las 14:00 para el acto de conciliación y a las 14:05 para el juicio por medio de edictos mediante la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL), y asimismo citar al Fogasa en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Díaz Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2667

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2009 0202047

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000230/2010

Ejecutante: Javier Miguel García de Pablos

Abogado/a: María Eugenia Blanco Rodríguez

Ejecutada: Hosterías Reales, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 230/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Miguel García de Pablos contra la empresa Hosterías Reales, S.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 1325/2009 a favor de la parte ejecutante, Javier Miguel García de Pablos, frente a Hosterías Reales, S.L., parte ejecutada, por importe de 991,04 euros en concepto de principal, más otros 198,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe”.

Y

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Hosterías Reales, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Hosterías Reales, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Investíguese, a través del acceso telemático de este Juzgado a la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la DGT.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 2178 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hosterías Reales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deba revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2670

*NIG: 19130 44 4 2010 0201865**N81291**N° Autos: despido objetivo individual 0000763 /2010-
E**Demandante/s: Adrián Montalbán Román**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a social:**Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Autofurb
Europe, S.L.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a social:*

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 0000763/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D Adrián Montalbán Román contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Autofurb Europe, S.L.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, Auto de fecha 27.04.11:

AUTO

En la Villa de Guadalajara, a 27 de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 15 de noviembre de 2010, se dictó sentencia, por la que se estimaba parcialmente la demanda rectora de las actuaciones, condenando a la parte demandada a que a su elección readmitiera al actor en las mismas condiciones o le indemnizara en la cuantía de 2.332,05.-€, y al abono de los salarios de tramitación desde el día del despido (31 de agosto de 2010) hasta la de notificación de las sentencia, a razón de 44,32.-€ diarios, así como al abono de la falta de preaviso (15 días)

SEGUNDO.-La sentencia fue notificada a la empresa en fecha 5 de enero de 2011, sin que hubiera efectuado opción expresa en sentido alguno dentro del plazo legal de cinco días.

TERCERO.-Con fecha 4-2-2011, la parte demandante instó la ejecución de la sentencia, siendo las partes citadas a comparecencia el 27 de abril de 2011 en que tuvo lugar.

CUARTO.-Desde el despido el demandante ha trabajado en la empresa Arellano Motor, S.L. en los periodos 21 de septiembre a 20 de diciembre de 2010 y de 3 de enero de 2011 a la fecha, con un salario igual o superior.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Partiendo del hecho de que no se produjo opción expresa por parte de la demandada, el art. 56.3 del Estatuto de los Trabajadores determina que se entenderá realizada la opción por la readmisión.

Lo cierto es que la parte demandada no ha acreditado por la demandada haber procedido a la misma en forma regular, como le exige la Ley.

Según dispone el art. 279 LPL, salvo que no resulte acreditada el cumplimiento de las obligaciones de readmisión y abono de los salarios de tramitación, el Juez:

a) Declarara extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de este Auto,

b) Condenará a la empresa demandada a que abone a la parte actora una indemnización equivalente a 45 días de salario por año de servicio, con el tope de 42 mensualidades, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores, lo que asciende a la cuantía de 4.487,40.-€.

c) Condenará a la empresa demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de la de notificación de la sentencia, y desde ésta hasta la extinción de la relación laboral, ambos inclusive, a razón de 23,83, , ambos inclusive, excluyendo los periodos que el actor ha trabajado en otra empresa con salario igual o superior, lo que asciende a 30 días x 44,42.-€ = 1.332,60.-€.

d) A dicha cantidad deberá añadirse también, el importe del preaviso incumplido (art. 123.2 LPL), que asciende a 666,30.-C.

SEGUNDO.-Contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición ante el mismo Juzgado, en el término de cinco días (art. 184 LPL).

Y, vistos lo preceptos invocados y cuantos demás resulten de pertinente y general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

HE RESUELTO:

Haber lugar a la ejecución definitiva instada por Adrián Montalbán Román contra Autofurb Europe, S.L., y en consecuencia:

-Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de este Auto.

-Condenar a la empresa ejecutada a que abone a la parte actora una indemnización de 4.487,40.-€ derivada de la extinción del contrato.

-Condenar a la empresa ejecutada a que abone a la parte actora la cantidad bruta total de 1.998,90.-€ en concepto de salarios de tramitación y dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de extinción de la relación laboral y falta de preaviso.

El presente Auto no es firme cabiendo interponer contra el mismo Recurso de Reposición en el término de cinco días, antes este mismo Juzgado.

El Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autourb Europe S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a tres de mayo de 2011. —El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2671

NIG: 19130 44 4 2008 0201250

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000172 /2010

Ejecutante: Ecrob Rare

Abogado/a: Francisco de Lucas Lucas

Ejecutada: Logística Villanueva, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ecrob Rare contra la empresa Logística Villanueva, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Logística Villanueva, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 13.977 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Una vez firme la presente resolución entréguese testimonio de la presente resolución al ejecutante a los efectos oportunos ante el Fogasa y líbrese edicto para su publicación en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

- Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un de-

pósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Villanueva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de mayo de dos mil once. — El/la Secretario Judicial, rubricado.

2668

NIG: 19130 44 4 2010 0200170

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000143 /2011 -A

Demandante/s: Iulian Lucian Vieru Munteanu

Demandado/s: Mazarías Técnicas del Frío, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 143 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Iulian Lucian Vieru Munteanu contra la empresa Mazarías Técnicas del Frío, S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo.Sr. García de la Calle
En Guadalajara, a dos de mayo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 513/10 dictada en fecha 24.11.10 en los

autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/10 a favor de la parte ejecutante, D. Iulian Lucian Vieru Munteanu, frente a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.101,04 euros en concepto de principal, más otros 220,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.”

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a dos de mayo de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Organismo Judicial con el número 141/10.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dos de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2669

NIG: 19130 44 4 2010 0200180

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000139 /2011 -A

Demandante/s: Teresa Corral Mayoral

Demandado/s: Presst Uno, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de

lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Teresa Corral Mayoral contra la empresa Presst Uno, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo.Sr. García de la Calle
En Guadalajara, a veintisiete de abril de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 516/10 dictada en fecha 24.11.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n° 28/10, aclarada por Auto dictado en fecha 11.01.11, a favor de la parte ejecutante, D^a Teresa Corral Mayoral, frente a Presst Uno, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.740,25 euros en concepto de principal, más otros 1.348,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Presst Uno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de abril de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2685

NIG: 19130 44 4 2011 0100376

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0001031 /2010

Demandante/s: Estefania Sánchez Diego

Abogado/a:

Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo,S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001031 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Estefania Sánchez Diego contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 03/06/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100376
 N02050*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0001031 /2010 -M
 Demandante/s: Estefania Sánchez Diego*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo,S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Estefania Sánchez Diego ha presentado demanda de cantidad frente a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L..

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 3/6/2011 a las 12:05 para la celebración del acto de juicio en la sala de

vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 12 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3/06/2011 a las 12 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/6/2011 a las 12:05 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, interrogatorio de la demandada como se pide, documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial

2684

NIG: 19130 44 4 2011 0100684

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0000869 /2010

Demandante/s: Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina

Abogado/a: ,

Procurador: ,

Graduado/a Social:

Demandado/s: Gedepro SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000869 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina contra la empresa Gedepro SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 3/06/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0100684

N02050

N° Autos: procedimiento ordinario 0000869 /2010

Demandante/s: Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina

Abogado/a: ,

Procurador: ,

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Gedepro SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dieciocho de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina ha presentado demanda de frente a Gedepro SL.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3-6-2011 a las 10.30 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.35 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gedepro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

2687

*NIG: 19130 44 4 2011 0100501**N28150**N° Autos: procedimiento ordinario 0000137 /2011**Demandante/s: Antonio Alonso Trillo**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Anodizados Castilla S.A**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000137 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Antonio Alonso Trillo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Anodizados Castilla S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 03/06/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100501 N02050**N° Autos: procedimiento ordinario 0000137 /2011 M**Demandante/s: Antonio Alonso Trillo**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: Anodizados Castilla S.A y otros.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:***DECRETO**

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintiocho de Febrero de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Antonio Alonso Trillo ha presentado demanda de frente a Anodizados Castilla S.A y otros.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3-6-2011 a las 13,45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/6/2011 a las 13:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía 1º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anodizados Castilla S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial